



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 120-2016-CF-FIME

Bellavista, Noviembre 24 de 2016.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el pedido del Señor Decano en la sesión de consejo de facultad del día 24.11.16; referente al Mg. Ing. Ramón Bernabé Briceño Ocón quien reemplazaba la plaza de la profesora Lic. Yolanda Rosa Avalos Sigüenza docente nombrado la misma que se encuentra con licencia sin goce de haber, en el semestre académico 2016-B, sufrió un infarto cardiaco y cerebral comprometiendo seriamente su salud imposibilitándolo de continuar con las labores encomendadas, por lo que se tomó en su reemplazo al Mg. Lic. Carlos Alberto Jaimés Velásquez en la misma condición de clase Asociado y dedicación Tiempo Completo a 40Hrs.;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de Marzo de 1998 se expide la Resolución de Consejo Universitario N° 019-98-CU en la cual se aprueba el Reglamento del Concurso Público para Profesores Contratados;

Que, el 29 de Noviembre del 2007 se expide la Resolución de Consejo Universitario N° 112-2007-CU donde se aprueba el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios;

Que, por no haberse realizado Concurso Público para profesores Ordinarios y Contratados a nivel general de toda la UNAC; los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía se han visto en la necesidad de realizar Ampliación de Contratos a los Profesores por Planilla y CLS;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: “De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente”; a través del decano;

Que, Visto el Oficio N°158-16-DAIM-FIME, de fecha 06.12.16; mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, hace llegar el contrato de Locación de Servicios Ciclo 2016-B del Mg. Lic. Carlos Alberto Jaimés Velásquez; dicho docente sustituye al Mg. Ing. Ramón Bernabé Briceño Ocon en una plaza por CLS;

Que, en Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 24.11.2016, se aprueba contratar al docente Mg. Lic. Carlos Alberto Jaimés Velásquez quien reemplazará al docente Mg. Ing. Ramón Bernabé Briceño Ocon con un Contrato por CLS en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

RESUELVE:

- 1.º **Aprobar** con eficacia anticipada, la **Contratación** del Mg. Lic. Carlos Alberto Jaimés Velásquez, quien viene reemplazando al Mg. Ing. Ramón Bernabé Briceño Ocon, en una plaza de CLS, indicado en el siguiente cuadro, a partir del 15 de agosto al 16 de Diciembre del 2016; según categoría equivalente, dedicación y asignaturas que se indican:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA
CONTRATADO POR CONTRATO POR LOCACIÓN DE SERVICIOS SEMESTRE
ACADÉMICO 2016 B**

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA EQUIVALENTE Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA
MG. ING. JAIMES VELASQUEZ CARLOS ALBERTO	ASOCIADO TC. 40 HRS.	-COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA -ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERIA

2°.- **Disponer**, que al mencionado profesor se les reconozca las remuneraciones bonificaciones y asignaciones, de acuerdo a dedicación y categoría equivalente, corresponda, para lo cual ha sido contratado.

3°.- **Transcribir**, la presente Resolución al Rector, DIGA, RR.HH., y Dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía
DR. JOSÉ HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO